

# CERTIFICADO

EXPEDIENT NÚM.	ÓRG. COLEGIADO	FECHA SESSIÓ
13241/2025	Junta de Gobierno local	22/01/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A de ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 13241/2025. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2026.**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## HECHOS Y CIMIENTOS DE DERECHO

DADO que el Pleno del Ayuntamiento en fecha 10 de diciembre de 1998, acordó aprobar inicialmente la normativa reguladora para el otorgamiento de subvenciones para actividades deportivas y que por resolución de la Alcaldía en fecha 23 de marzo de 1999 se elevó a definitivo el mencionado acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

DADO que el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes acordó en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2003 APROBAR el proyecto de modificación de la normativa reguladora para el otorgamiento de subvenciones para actividades deportivas.

DADO que la JGL de fecha 18 de diciembre de 2025 aprobó la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès, que incluye la línea de subvención "OE4-\*LS 19 Formación y promoción deportiva".

### **OE4-LS19 Formación y promoción deportiva**

#### **Objetivo estratégico**

Actividad educativa y de ocio, cultural y deportiva

#### **Área de Gestión**

Deportes

#### **Objetivos específicos y efectos**

Apoyar a las entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio en la realización de actividades de formación y promoción deportiva, así como en la participación en



competiciones federadas y/o de ocio, tanto en categorías de base hasta categoría cadete, como en superior (juvenil, junior y senior). La línea fomenta la práctica regular del deporte entre la población, la transmisión de valores como el esfuerzo y el respeto, y el acceso a una oferta deportiva de calidad para todas las edades.

Resultado esperado: una oferta deportiva municipal más accesible, diversa y estructurada, con una participación activa de deportistas de todas las edades en actividades formativas y competiciones federadas, que contribuye a la promoción de hábitos saludables, la cohesión social y la continuidad del tejido deportivo local.

#### Destinatarios

Entidades inscritas en el RUEC, de acuerdo con el que establezcan las bases reguladoras correspondientes.

#### Tipología de intervención

Subvención

#### Régimen de concesión

Concurrencia competitiva

#### Bases específicas

Bases reguladoras con anexo específico para este ámbito de actuación

#### Periodicidad

Anual

Aplic. presupuestaria	Nombre	Área
07 3411 4807018	OE4-LS19/Formación I promoción deportiva	Deportes

#### Imp. planificado

2025	2026	2027	TOTAL
82.500.-€	95.000.-€	82.500.-€	260.000.-€

Indicadores seguiment evaluación	Ejecución de la planificación	(Importe de las convocatorias/ Importe planificado) x 100
	Eficacia de la planificación	(Importe de las concesiones/ Importe planificado) x 100
		(Solicitudes aprobadas/ Solicitudes recibidas) x 100
	Efectividad de la planificación	(Importe de los pagos/ Importe planificado) x 100
(Solicitudes justificadas/ Solicitudes recibidas) x 100		

DADO que el Área de Deportes realiza anualmente la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para actividades deportivas.

DE CONFORIDAD con el que disponen los artículos 5 y 6 de la mencionada normativa, en referencia a la Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes.

VISTE el que dispone la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès y de sus Organismos Autónomos, aprobadas por Pleno en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014 y aprobada definitivamente por Decreto de Alcaldía el día 17 de julio de 2014.

TENIENDO EN CUENTA que el plazo de presentación de las solicitudes finalizara a los 30 días naturales a contar desde la fecha de su publicación de la convocatoria al BOPB por parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el texto consolidado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EN CONSECUENCIA, la Concejalía de Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos siguientes, a fin y efecto, que si lo estima adecuado sean aprobados.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/103 de 13 / de enero / 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 / de enero / 2026.

## RESOLUCIÓN

Primero. - APROBAR la convocatoria para el Otorgamiento de Subvenciones para Actividades Deportivas para el año 2026, que se regirá según establece la Normativa Reguladora aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2003 y elevada a definitiva por resolución de la Alcaldía en fecha 9 de marzo de 2004.

Segundo. - ESTABLECER que el plazo de presentación de las solicitudes finalizará a los 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación al BOPB.

Tercero.- ESTABLECER que las entidades deportivas locales que se acojan a esta convocatoria tienen que disponer de un Protocolo de protección de niños y adolescentes ante la violencia en el ámbito deportivo, o bien que, en su defecto, adquieran el compromiso de elaborarlo y aprobarlo durante el año 2026, o bien, de adoptar el protocolo marco de protección de niños y adolescentes ante la violencia en el ámbito deportivo, aprobado por el gobierno de la Generalitat de Cataluña en sesión de fecha 5 de diciembre de 2023.

Cuarto. - APROBAR los baremos/criterios de puntuación, que servirán de base para la puntuación de las solicitudes de las entidades que concurran en la convocatoria que se adjuntan como anexo a la presente propuesta y que forman parte de la misma.

Quinto. - AUTORIZAR el gasto por un importe máximo de 95.000€ (noventa y cinco mil euros) para la convocatoria de subvenciones para Actividades Deportivas por el año 2026 con cargo a la aplicación presupuestaría 07-3411-4807018 del presupuesto del 2026 del Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès.

Sexto. - DECLARAR esta aportación en concepto de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y que la convocatoria se publicará al BOPB de acuerdo con el procedimiento establecido en el texto consolidado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. -TRASLADAR estos acuerdos a las entidades deportivas locales.